



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido ceses en general número 547/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Driss Lachhab Lachhab, contra Marian Laszlo y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia nº 404/2021 de fecha 3/12/21 cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia nº 404/2021

En Talavera de la Reina, a 3 de diciembre de 2021.

Vistos por doña Cristina Peño Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los precedentes autos seguidos a instancia de Driss Lachhab Lachhab, defendido por el letrado don Ángel García García, frente a la empresa Marian Laszlo, y frente al Fogasa sobre despido.

FALLO

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Driss Lachhab Lachhab, frente a Marian Laszlo y el Fogasa sobre despido, con emplazamiento del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral y condenando a la empresa demandada al abono al actor de la cuantía de 986,26 euros en concepto de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 193 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no gozase del derecho a la asistencia jurídica gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir sino ostenta la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del sistema de la Seguridad Social otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marian Laszlo, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 4 de marzo de 2022.– El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1162